



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al C. Edgar M. Arroyo, miembro del "Foro de Periodistas" como integrante titular del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. EDGAR M. ARROYO, MIEMBRO DEL "FORO DE PERIODISTAS" COMO INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/04/04
Publicación	2022/04/13
Vigencia	2022/04/13
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6063 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9, FRACCIÓN II, 13, FRACCIONES III Y VI, 14 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 1, 13 y 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

En irrestricto apego en lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1-Bis de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los cuales medularmente prevén la protección y tutela de los derechos humanos reconocidos por la Constitución tanto Federal como Local; así como en los tratados internacionales en los que el estado Mexicano sea parte, otorgando para tal efecto a las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y en ejercicio de las atribuciones conferidas, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 8 fracción, X, 11, fracción VIII de la Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y previo a la realización de diversas mesas de trabajo con el "Foro de Periodistas", se emitió el "Acuerdo por el que se designan a los representantes del foro de periodistas que participaran como integrantes titulares y suplentes del Comité Consultivo, así como titulares y suplentes del Subcomité Técnico de Evaluación del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos" siendo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6044 de fecha 16 de febrero del año 2022.



En el artículo primero del Acuerdo por el que se designan a los representantes del foro de periodistas que participaran como integrantes titulares y suplentes del Comité Consultivo, así como titulares y suplentes del Subcomité Técnico de Evaluación del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, se designó como integrante del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos y en Morelos, al C. Jaime Luis Brito Vázquez como titular y al C. Edgar M. Arroyo como su suplente.

En el artículo tercero del referido Acuerdo, se señala que las personas que han sido seleccionadas para ocupar los cargos honoríficos, duraran en su función hasta en tanto el foro de periodistas seleccione de manera transparente, eficiente, incluyente, democrático y en respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, a sus tres representantes para el Comité Consultivo y dos para el Subcomité Técnico de Evaluación.

En fecha veinticinco de marzo del año en curso, mediante correo electrónico del C. Jaime Luis Brito Vázquez remitió a la Secretaría de Gobierno escrito por el que informó lo siguiente: "Por este conducto le informo que por motivos personales he decidido renunciar de forma irrevocable al Comité consultivo del Mecanismo de protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos del Estado de Morelos. La decisión será efectivo a partir de las 14 horas de este viernes 25 de marzo de 2022".

En este sentido, esta Secretaría de Gobierno se da por enterada y acepta la renuncia del C. Jaime Luis Brito Vázquez con efectos de irrevocable. Por consiguiente, y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se designan a los representantes del Foro de periodistas que participaran como integrantes titulares y suplentes del Comité Consultivo, así como titulares y suplentes del Subcomité Técnico de Evaluación del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos; el periodista EDGAR M. ARROYO quien se encuentra designado como integrante suplente del C. Jaime Luis Brito Vázquez, para participar en el Comité Consultivo del Mecanismo de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos, pasará a ser integrante propietario.



En consecuencia, en irrestricto apego a los principios rectores: pro persona, complementariedad, debida diligencia, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, progresividad, dignidad e igualdad y no discriminación, y a fin de continuar con la labor de protección y tutela de los derechos humanos de periodistas y de personas defensoras de derechos humanos, es necesario otorgar el nombramiento de integrante propietario al C. Edgar M. Arroyo para que ostente representación del "Foro de Periodistas" el cargo honorífico de integrante del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos. Por lo que en virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos 1, 6, 7, 13 y 14 de la Ley de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de Morelos; 8 y 9, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. EDGAR M. ARROYO INTEGRANTE DEL "FORO DE PERIODISTAS" COMO INTEGRANTE TITULAR DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

Primero. Se designa al C. Edgar M. Arroyo integrante del "Foro de Periodistas", para que a partir del 26 de marzo del año 2022 ostente el cargo honorífico de integrante titular del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Segundo. Se instruye a los representantes del "Foro de Periodistas" que integran el Comité Consultivo, a efecto de que a través de su conducto informen a los miembros del citado foro para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, realicen las acciones pertinentes para la selección del suplente del C. Edgar M. Arroyo, integrante del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Morelos, debiendo informar de la decisión, al Comité Consultivo a través de su Presidente el nombre de la persona designada para tal efecto.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al C. Edgar M. Arroyo, miembro del "Foro de Periodistas" como integrante titular del Comité Consultivo del Mecanismo de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Tercero. Se ordena notificar personalmente al C. Edgar M. Arroyo la designación hecha mediante el presente acuerdo.

Cuarto.- En consecuencia y para los efectos de no dejar suspendidas las labores propias de este Comité Consultivo, en lo subsecuente, los suplentes Héctor Raúl González Mendoza y Luis Roberto Rodríguez Valle, tendrán una participación en forma de prelación dentro del Comité Consultivo, en caso de ausencia de los representantes propietarios; en el entendido de que, si el primero ya participó en la sesión anterior, el subsecuente tendrá la misma oportunidad en ausencia de cualquiera de los representantes propietarios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Dado en Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los cuatro días del mes de abril de 2022.

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MORELOS
RÚBRICA.